

Radicado No. 17334351

Popayán, 18/10/2024

Señor/a
ROCIO CAICEDO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: BA - EL CENTRO
Celular: 3128510785
Cédula: 25559643
Producto: 898302636 - Ruta: N/A
Páez – Cauca

Asunto: Solicitud número 17334351 del 19 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ROCIO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17334351 expedido el día 07 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17334351 del 07 de octubre en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV

Solicitud: 17334351

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 17334351
PETICIONARIO: ROCIO CAICEDO
PRODUCTO SERVICIO: 898302636
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA EL CENTRO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA EL CENTRO
TELÉFONO: .3128510785
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 19-09-2024 12:19
CÉDULA: 25559643
MUNICIPIO: 19517 -PAEZ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: LA SRA. ROCIO CAICEDO CC.25559643. CEL.3128510785 RECLAMA POR EL VALOR GENERADO POR RECONEXIÓN DEL SERVICIO. MANIFIESTA QUE EN EL PERIODO ANTERIOR HUBO ERROR EN LA TOMA DE LECTURA LO QUE GENERO ORDEN DE SUSPENSIÓN AL SERVICIO. SOLICITA VERIFICAR EL COBRO.

FECHA DE RESPUESTA: 07/10/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se verifica el cobro por reconexión por valor de \$88200, estableciéndose que se registró una orden de suspensión errada ya que el cliente según reclamación solicitud no. 15939038 de 25-07-2024, donde se verifica error valor facturado por error de lectura generándose un consumo errado que origino la suspensión del predio y cobro de reconexión según orden de trabajo No. 15968649 del 22/08/2024. Se atiende el reclamo como procedente según comentario: **DECISIÓN:** Cliente con predio desocupado, debido a los errores de lectura el sistema facturó promedio propio. Reporta ATC profesional Marilyn Sanchez Magin. Se ajustan intereses de mora. De acuerdo al orden cronológico de las acciones realizadas se hace necesario declarar procedente la reclamación, por lo tanto, se realiza el ajuste por el valor de \$88200, correspondiente a la reconexión del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de

intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado: _____

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.